

último, que no resulte apelado para obtener su revocación, no procede en sentir de la mayoría de la Comisión informante la revocación ni reforma del mismo, y por lo tanto estima que no ha lugar á lo que el peticionario solicita.

Así lo resolvió proponer al Excmo. Ayuntamiento por mayoría la Comisión informante, habiendo votado en sentido contrario los Srés. Marín Baldo y Almansa, que manifestaron era procedente el acceder á lo pedido."

Licencias p.^{as}
obras.

Consiguiente á lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento conceder permisos al maestro de Obras D. José Gallego, para las siguientes:

Reformar, con sujeción al plano presentado, la fachada de la casa número dos de la calle de Barrio-nuevo, propia de D. Francisco Galvex;

Reformar los vanos, sin dar el corte á que esta sujeta, de la fachada de la casa número ochenta y cuatro de la calle de la Platería, en atención al estado precario de los fondos municipales, propia de D. Eduardo Marín Baldo, con obligación de retirarse á la línea aprobada el día en que las casas colindantes lo verifiquen, teniendo en cuenta para la valoración el estado actual de la fachada y casa, y no las mejoras que el propietario se propone llevar á efecto;

Colocar un aparador en la puerta correspondiente á la calle de la Frenería, de la casa número uno de la de Pascual, propia de